VERIFICACION DE LA TITULARIDAD DE LOS PREDIOS

***CONVENIO* AB-CD-24-01**

NUMERO DE ESTUDIO:	022- 2025
NOMBRE DEL PROPIETARIO ACTUAL:	NELSON PRADA MESA
NUMERO DE CEDULA / NIT	91.425.376 EXPEDIDA EN BARRANCABERMEJA
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	NELSON PRADA MESA
NUMERO DE CEDULA / NIT:	91.425.376 EXPEDIDA EN BARRANCABERMEJA
CALIDAD JURÍDICA RESPECTO AL PREDIO:	Titular del Derecho Real de Dominio
NOMBRE DEL PREDIO:	Las Delicias
UBICACIÓN DEL PREDIO:	Vereda las Arrugas, Municipio de San Vicente de Chucuri - Santander
NUMERO DE FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA (FMI):	320-911
OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS:	SAN VICENTE DE CHUCURI
ANOTACIONES VIGENTES:	N/A
NUMERO DE CEDULA CATASTRAL:	00-00-0018-0085-000
DOCUMENTO POR EL CUAL SE ADQUIERE EL PREDIO:	Escritura Publica numero 570 del 26 de julio de 2007, otorgada ante la Notaría Única de San Vicente de Chucurí
DOCUMENTOS DEL PREDIO APORTADOS POR EL SOLICITANTE:	• Fotocopia de la cedula del señor Nelson Prada Mesa • Certificado de Libertad y Tradición numero 320-911, impreso el día 22 de julio de 2025 • Fotocopia de Escritura Publica numero 570 de fecha 26 de julio de 2007, por la Notaría Única del Circulo de San Vicente de Chucuri • Fotocopia del recibo de Impuesto Predial del Municipio del Carmen de Chucuri • Fotocopia del Recibo Publico por parte de ESSA
MEDIDAS CAUTELARES, GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO:	N/A

VERIFICACION DE LA TITULARIDAD DE LOS PREDIOS

***CONVENIO* AB-CD-24-01**

***ANÁLISIS JURÍDICO*:**

Predio denominado Las Delicias, Ubicado en la Vereda La Arrugas, Municipio de el Carmen de Chucuri – Santander, con un área aproximada de 187 hectáreas, y 611 metros cuadrados, cuyos propietarios corresponden a el señor **NELSON PRADA MESA**, identificado con cedula de ciudadanía número 91.425.376 expedida en Barrancabermeja, quien adquirió por medio de Compraventa, según consta en Escritura Publica número 570 del 26 de julio de 2007, Otorgada ante Notaría Única de San Vicente de Chucuri.

Dicho predio tiene una titularidad sana, se encuentra libre de censos, se encuentra sin vicios, no se reportan gravámenes, ni embargos vigentes al momento de la última Inscripción, por lo anterior, no existen restricciones legales, ni litigios registrales informados.

La tradición es continua y no presenta vicios jurídicos, el Derecho real de Dominio está debidamente consolidado a nombre de los actuales propietarios.

En consecuencia, la tradición del inmueble es clara, ininterrumpida y sin vicios en los actos de adquisición, y teniendo en cuenta lo aportado por el señor **NELSON PRADA MESA**, identificado con cedula de ciudadanía número 91.425.376 expedida en Barrancabermeja, es propietario del predio denominado Las Delicias, Ubicado en la Vereda La Arrugas, Municipio de el Carmen de Chucuri – Santander, Por lo anterior; cumple jurídicamente, y puede ser beneficiario del Incentivo de Pago de Servicios Ambientales.

FUNDAMENTO NORMATIVO:	Capítulos VI y VII, Artículos 740 Código Civil Colombiano	
RECOMENDACIÓN / OBSERVACIÓN:	• Confirmar que se mantenga vigente la inscripción de dominio y no existan nuevas limitaciones o gravámenes posteriores a la fecha del último certificado. • Recomendar verificación periódica del pago de impuestos municipales prediales para evitar afectación al dominio.	
DECISIÓN – ANÁLISIS JURÍDICO:	Favorable: **X**	No Favorable:
FECHA DE LA ELABORACIÓN:	Julio de 2025	



Edy Marcela Romero Rodríguez
Abogada – Contratista SPL